
Temas de Actualidad Impositiva Marzo 2024

Empleados en Relación de Dependencia
F 572 Deducciones. Periodo fiscal 2023

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2024.-

Con la publicación de la **Resolución General (AFIP) 5494/2024** (BO: 25/03/2024) se extiende con carácter de excepción el plazo para que los contribuyentes puedan dar cumplimiento a la presentación del Formulario 572 SIRADIG TRABAJADOR periodo fiscal 2023, *siendo la nueva fecha de vencimiento 30/04/2024*.

Recomendamos la lectura conjunta con el Newsletter, facilitamos el link para su observación <https://casalvecchi.com.ar/2024/01/31/novedades-impositivas-siradig-2023/>

La norma adicionalmente establece que los Empleadores Agentes de Retención practicarán la liquidación anual del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 2023, *hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive*.

El importe determinado en dicha liquidación anual será retenido o, en su caso reintegrado, cuando se efectúe el primer pago posterior a la fecha de dicha liquidación o en los siguientes si no fuera suficiente, y *hasta el 10 de junio de 2024, inclusive*.

Importes que deberán informarse e ingresarse mediante presentación de la declaración jurada SICORE periodo MAYO/2024, con los tipos de comprobante "61 – Imp. 787 – Ajuste Liquidación Anual" o "62 – Imp 787 – Ajuste Liquidación Anual – Devolución" consignando como fecha de retención el 31 de mayo de 2024.

Sugerimos poner al tanto de esta situación a los dependientes que se encuentran comprendidos en esta situación.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.

Saludos cordiales,
Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.